



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

<b>Código Dependencia Destinatario</b>	<b>Dependencia Destinatario</b>
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

<b>Código Regional Destinatario</b>	<b>Regional Destinatario</b>
25	CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**  
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
21/12/2021 04:28:39 p. m.

**Radicado**  
25-9-2021-027265

**NIS**  
2021-02-437461

\*

MEMORANDO

25-9510

Fusagasugá, 21 de diciembre del 2021

PARA: Dr. Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa / Director Regional Cundinamarca

DE: Subdirector (e) del Centro Agroecológico y Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación de Administrativo Ser

De manera atenta remito para su autorización para la realización de la contratación de prestación de servicios personales del programa Ser del siguiente objeto:

1- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS AL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

2- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

**Asunto\***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto\***

SOLICITUD AUTORIZACION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVO SER

3- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y MEDINA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

1. Memorando de Radicación
2. Formato de certificación inexistencia de personal
3. Matriz de riesgos
4. Estudios Previos
5. Formato de Autorización

Cordial saludo,

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

Subdirector (E) de Centro

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

259510

**Dependencia Remitente**

CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

**Código Regional Remitente**

25

**Regional Remitente**

CUNDINAMARCA

**Funcionario Remitente**

\* (E) MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

**Email Remitente**

MREINAP@SENA.EDU.CO

## Anexos (0)

**Document Name**

**Attachment Type**

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario**

**Email Destinatario**

AZACIPA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario**

**Email Destinatario**

LVELOZAG@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

**N.I.S**

**No. Radicado Relacionado**



## CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

### EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

#### CERTIFICA:

Que los siguientes objetos: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. *Se encuentran incluido en el plan anual de adquisiciones de la dirección regional Cundinamarca del Sena para la vigencia 2022.*

1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
	(each codi-	Description	begin da-	for recei-	uration di-	te (interv-	Type	Budget ori-	ected total	value in act-	bur
20578	80111601	25_9510_33 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas rurales y sus integrantes de acuerdo con el establecido en los lineamientos y la guía para la ejecución del programa sena emprende rural en la modalidad presencial de los municipios de la provincia del sumapaz del centro agroecologico y empresarial de fusagasuga de la regional cundinamarca.	January	January	12	Month(s)	Contratación	National Terr			No
									47.150.000 COP	47.150.000 COP	

En constancia se firma en Fusagasugá, a los siete (7) días del mes de enero de 2022.

**EDWIN VALENCIA URIBE**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**  
**CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL**

Proyecto: Edwin Valencia Uribe  
Reviso: Edwin Valencia Uribe



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.800.000,00	Saldo x Comprometer:	32.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951038 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						32.800.000,00	0,00	32.800.000,00	32.800.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTO
---------	--

  
**EDWIN VALENCIA URIBE**

Firma Responsable



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Agroecológico y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y MEDINA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.”*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2022

  
**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez   
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano  
Regional Cundinamarca

Proyecto: Edwin Valencia Uribe  
Cargo: Coordinador Administrativo



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN - CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL - SENA																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
General	Externo	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional					
1	General	Externo	Regulatorio	Regulatorio	E expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que afectará a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SE	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Regulatorio	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Comitativa - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SE	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Operacional	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Operacional	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera subvencional a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Operacional	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Operacional	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y MEDINA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines.  Formación: en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o Gestión organizacional o Gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia comprobada mínimo de veinticuatro (24) meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.913.333), b) Siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2022, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.(\$4.100.000) cada uno, y c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de noviembre por un valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.(\$2.186.667).
<b>PLAZO:</b>	Ocho (08) meses o hasta 16 de septiembre de 2022 sin exceder la vigencia presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Fusagasugá y los municipios de cobertura del Centro: Fusagasugá, Medina,



	Paratebuena, Chipaque, Silvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Uña, Caqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean asignados al Centro.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de José Alexander Hernández Liévano – Coordinador Académico
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Manuel Alberto Reina Pulido – Subdirector (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroecológico y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroecológico y Empresarial Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de la Oferta Regular que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los veintidós (22) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Para la vigencia 2022, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 4317 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 1462 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 331 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4968 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 32918 aprendices; para lo cual se hace necesario la contratación de prestación de servicios Profesionales que desarrollen actividades administrativas en las diferentes dependencias, toda vez que el centro de formación no cuenta suficiente personal en la planta que permitan suplir las necesidades tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo



Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando.

Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; cuyos esfuerzos se enfocarán en:

- i) Contribuir a la disminución de la migración de las personas del campo a la ciudad.
- ii) Fortalecer el relevo generacional en el campo, buscando potencializar el conocimiento ancestral y las habilidades de las nuevas generaciones.
- iii) Fomentar la creación de unidades productivas de autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

Para la vigencia 2022, como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el equipo del programa SER en la Dirección General realizarán sesiones periódicas de seguimiento virtuales o presenciales a las regionales para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias obtenidas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos de seguimiento y control que ésta considere. Adicionalmente, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento se han estimado los siguientes criterios que definen el cumplimiento de los estándares de eficiencia, calidad y oportunidad en el proceso operativo, los cuales harán parte de la evaluación realizada de forma cuatrimestral y la cual será socializada mediante un ranking a nivel nacional.

El Centro de formación, dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades administrativas como Dinamizador De Emprendimiento Rural - Ser - Provincia De Oriente Y Medina para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, dentro las cuales esta apoyar los integrantes las unidades productivas, con el fin de realizar actividades que permitan la sostenibilidad de la unidad productiva como es la participación en actividades de comercialización y el fortalecimiento de capacidades financieras, empresariales y comerciales a través de diferentes eventos académicos o de entidades relacionadas con el emprendimiento. Adicionalmente, promover el acceso a fuentes de financiación a partir de la conexión con diferentes actores.

Por lo tanto, y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia y celeridad, se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural e idónea con experiencia relacionada que preste los servicios profesionales para que desarrolle el objeto contractual requerido.

Considerando que el Centro solo cuenta con 21 funcionarios realizando actividades administrativas, distribuidos así: 16 en el grupo de formación profesional y 5 en el grupo administrativo, dentro de este personal de planta no existe un profesional para realizar las diferentes actividades propias del



programa SER en concordancia con la Coordinación de Formación Profesional del Centro de Formación, la normatividad y lineamientos en dicha área establecidos por la Dirección General del SENA y/o entidades involucradas en dicho proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aun existiendo personal en la planta de personal no es suficiente, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroecológico y Empresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar planificación de actividades por la vigencia y ciclo de atención de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento en articulación con el Dinamizador Rural de Centro.
2. Apoyar al Dinamizador Rural de Centro en el análisis de prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos así como de necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas por arte de instructores.
3. Cumplir con los procesos, procedimientos, formatos y herramientas establecidas en la guía para la ejecución del programa SER del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
4. Definir con el /los integrantes de cada unidad productiva el plan de acción para el fortalecimiento que permita medir la evolución del emprendimiento durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
5. Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a Supervisor de Contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos incluyendo el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas.
6. Asegurar el registro de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA.
7. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
8. Atender las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la Subdirección de Centro, Dinamizador Rural Regional o la Coordinación Nacional de



Emprendimiento así como eventos foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento.

- 9 Articular y apoyar en la organización de eventos de comercialización (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), financiación, actividades de fomento realizadas por los SBDC SENA garantizando la vinculación de unidades productivas rurales.
- 10 Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.
- 11 Consolidar y presentar mensualmente al Dinamizador Rural de Centro el portafolio de evidencias para cada unidad productiva de acuerdo con las evidencias establecidas en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo – portafolio de evidencias.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: José Alexander Hernández Liévano – Coordinador Académico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal

Sector Perteneciente Al Objeto Contractual:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios



pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre



de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .2246338	CARLOS ALBERTO PINEDA VELASQUEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO Y ASESORÍAS NECESARIAS A INTEGRANTES DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SUS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN, CRECIMIENTO Y ESCALABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SER DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Diez (10) meses..	Se fija como valor máximo del contrato la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de Dos millones cuatrocientos (\$2.400.000) por el mes de Febrero de 2021 b) Nueve (09) pagos iguales y sucesivos por valor de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) de Marzo a Noviembre de 2021 c) Un ultimopago por valor de Un millon seiscientos mil pesos (\$1.600.000) del mes de diciembre del 2021.	Directa.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el SIGEP con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Fusagasuga, a los a los ventiun (21) días del mes de diciembre del 2021.

**MANUEL ALBERTO REINA PULIDO**  
Subdirector (E) de Centro



Vo.Bo: Edwin Valencia Uribe  
Cargo: Coordinador Administrativo

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán – Apoyo Gestión Contractual  
Reviso: Luz Amparo Villamizar Meza – Abogada Gestión Contractual



Regional Cundinamarca

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de un (1) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y MEDINA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.”.

Para la vigencia 2022, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 4317 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 1462 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 331 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4968 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 32918 aprendices; para lo cual se hace necesario la contratación de prestación de servicios Profesionales que desarrollen actividades administrativas en las diferentes dependencias, toda vez que el centro de formación no cuenta suficiente personal en la planta que permitan suplir las necesidades tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 sobre delegación de la Entidad, así mismo que se adapte y apoye otras necesidades que se requieran por necesidades del Servicio.

Que en virtud de lo anterior,

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

---

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



Regional Cundinamarca

## AUTORIZA

La contratación de un (1) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y MEDINA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.”.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de Ocho(08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder la vigencia 2022.

**VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S):** TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000).

**RECURSOS:** Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, de acuerdo con el radicado 8-2021-004357 se hace necesario el cargue del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se encuentre disponible, toda vez que el trámite de autorización se está adelantando en el mes de diciembre 2021 y la presente contratación es para la vigencia 2022.


No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## AUTORIZACIÓN No. 0122

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2022

  
**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Vo.Bo. ING. Wilson Triana Bolaños  
Cargo: Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto. 

Vo.Bo: Edwin Valencia Uribe  
Coordinador Administrativo. 

Aprobó: Manuel Alberto Reina Pulido  
Subdirector (E) de Centro. 

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.